



Buenos Aires, 16 de Marzo de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 235 /2012

VISTO:

La Resolución CM N° 843/2010, la Res. CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 160 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10 estableció las funciones del Departamento de Enlace con el Ministerio Público.

Que, luego de un análisis de la estructura de la Departamento de Enlace con el Ministerio Público, surge la necesidad de efectuar una nueva modificación en el art. 160 del Anexo A de la Res. CM N° 843/10, con el fin de agilizar el movimiento interno de actuaciones y de esta manera optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que por último el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes para afrontar la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Agréguese al Art. 160 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, la creación de una Oficina en el Departamento de Enlace con el Ministerio Público, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 160.- Departamento de Enlace con el Ministerio Público.

El Departamento de Enlace con el Ministerio Público tiene una estructura compuesta por un (1) Departamento, a cargo de un jefe de Departamento y una (1) Oficina a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento.”

Funciones:

160.1. Asistir a la Dirección de Coordinación Ejecutiva en todo aquello que depende de las relaciones con el Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires.

160.2. Promover y proveer canales de comunicación entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público.

160.3. Informar periódicamente al Comité Ejecutivo del estado de las tareas de enlace encomendadas.

160.4. Tomar actas de las reuniones del comité Ejecutivo con los representantes del Ministerio Público y llevar un registro de las mismas.

160.5. Coordinar reuniones periódicas entre el Comité Ejecutivo y el Ministerio Público, y confeccionar el temario de éstas.



Art. 2º Incorpórese como art. 160 bis. del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10 el texto que a continuación se transcribe:

“Art. 160 bis. – Oficina de Asistencia Técnica

Funciones:

Art. 160 bis 1. Colaborar y Asistir al Jefe de Departamento en las tareas que le encomiende su superior.

Art. 160 bis 2. Llevar el registro de entradas y salidas de documentación a distintas dependencias.

Art. 160 bis 3. Representar al Departamento de Enlace en el Plan Estratégico.

Art. 160 bis 4. Administrar y resguardar toda documentación en trámite ante la Dirección.

Art. 160 bis 5. Asistir en la gestión y diligenciamiento de trámites comunes entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público.

Art. 160 bis 6. Proponer, planificar y diseñar instrumentos de políticas de desarrollo común con el Ministerio Público.

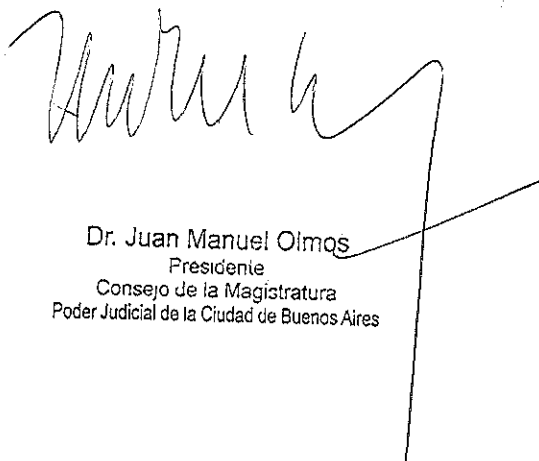
Art. 160 bis 7. Receptar, estudiar y proyectar las políticas de implementación común con el Ministerio Público

Art. 3º: Designase a la agente Luciana Andrada (Legajo 254) como 2ª Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Asistencia Técnica del Departamento de Enlace con el Ministerio Público, manteniendo la categoría de revista.

Art. 4º: Disponer que, dadas las peculiaridades de la presente, la agente mencionada mantendrá la antigüedad en el cargo obtenida hasta el momento del dictado de la presente resolución.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Política Judicial del Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 235 /2012



Dr. Juan Manuel Oimós
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires